Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014.

VISTO las Resoluciones Nº 230/2014 y 231/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuaesl se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **NIEVA, Marcelo Gastón – Legajo Nº 30-3153** y **MARTINA, Javier Eduardo – Legajo Nº 30-1614**, pertenecientes a las carreras Ingeniería Civil e Ingeniería Electromecánica, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a su carrera.

Que de no otorgarse la prórroga, se verán perjudicados al atrasar innecesariamente la conclusión de sus respectivas carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 230/2014 y 231/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los estudiantes **NIEVA, Marcelo Gastón – Legajo Nº 30-3153** y **MARTINA, Javier Eduardo – Legajo Nº 30-1614**, pertenecientes a las carreras Ingeniería Civil e Ingeniería Electromecánica, respectivamente, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Rioja, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1988/2014

UTN
fns

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1988/2014

FACULTAD REGIONAL LA RIOJA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
30-3153	NIEVA, Marcelo Gastón	Ingeniería Civil	Geotecnia Instalaciones Sanitarias y de Gas Hidrología y Obras Hidráulicas Construcciones Metálicas y de Madera Vías de Comunicación I
30-1614	MARTINA, Javier Eduardo	Ingeniería Electromecánica	Mantenimiento Electromecánico Industrial Centrales y Sistemas de Transmisión Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Proyecto Final

---